

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

30 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2012, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuestos abandonos de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, ha resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en su plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 19 de junio de 2012.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 4 de agosto de 2011), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del Centro de Acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Ferrica y Papelera, Sociedad Anónima. — Lenguas, 16. — 28021 Madrid. — 10/PA-0339/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 981098100883237, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

María Aparecida de Souza. — Carnicería, 26. — 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid). — 10-PA-0688/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 724098100780212, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Lucía Dobre. — Urbanización Parquesierra, 19, segunda A. — 28400 Collado Villalba (Madrid). — 10/PA-0186/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 985120021944420, de su propiedad, en Maikan Canino, ubicado en el camino de Enmedio, 34, 28160 Talamanca de Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Ramón Jiménez Vázquez. — Riojanos, 9, octavo D. — 28038 Madrid. — 10/PA-0199/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 978000001472590, de su

propiedad, en el Albergue San Antón, ubicado en la carretera M-513, kilómetro 14,900. — 28690 Brunete (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Cosmin Iulian Cocean. — Alfonso de Zamora, 2, tercero D. — 28807 Alcalá de Henares (Madrid). — 10/PA-0253/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 941000013562918, de su propiedad, en Mancomunidad de Henares-Jarama, ubicado en la plaza del Progreso, 1, 28840 Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Francisco Javier Medina Martín. — Ángel de Alcázar, 32, segundo B. — 45600 Talavera de la Reina (Toledo). — 10/PA-267/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 941000013490771, de su propiedad, en Maikan Canino, ubicado en el camino de Enmedio, 34, 28160 Talamanca de Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandonado y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/23.591/12)